

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	Fuera de la Capital.....	Por un año..
	Por 6 meses.		Por 6 meses.
	Por 3 meses.		Por 3 meses.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 6 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ribadavia, decretada por V. S. en 7 de Agosto último, ha emitido, con fecha 15 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales de Ribadavia, decretada en 7 de Agosto último por el Gobernador de la provincia de Orense.

Fúndase dicha suspensión acordada de conformidad con el dictamen de la Comisión Provincial, en que en los días 3, 4 y 5 de Agosto se produjo grave alteración del orden en aquella población, teniendo lugar repetidas manifestaciones y violentas protestas del pueblo contra el arrendamiento de consumos y contra el Ayuntamiento, por haber éste burlado la ley y perjudicado los intereses públicos otorgando dicho arrendamiento al hijo del primer Teniente de Alcalde y no haberse tratado de reprimir el desorden por parte de ningún Conce-

jal, ni por el Alcalde, quien después de suponer que á la sazón se hallaba enfermo en cama y de no haber encargado la Alcaldía á ninguno de los que hubieran de suplirle, dimitió é insistió en la dimisión del cargo.

La Subsecretaría informa que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales:

Visto el núm. 3.º del art. 189 de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados justifican la providencia tomada por el Gobernador y exigen la remisión de los antecedentes á los Tribunales, puesto que la alteración del orden público se produjo por la indignación que causara al pueblo la conducta del Alcalde y demás individuos de la Corporación municipal favoreciendo intereses bastardos, con perjuicio de los intereses legítimos del Municipio, y además no impidieron ni trataron de evitar ni apaciguar las manifestaciones ilegales que tuvieron lugar;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata y pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1896. —Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Orense.

(Gaceta del día 2 de Octubre.)

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA, NÚM. 44.

REEMPLAZO DE 1896.

Extracto del acta formalizada con motivo del sorteo supletorio celebrado en esta Zona con arreglo á lo prevenido en el art. 142 de la ley de 11 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 27 de Febrero de 1893 y 3 de Agosto último, cuyo acto tuvo lugar el día 3 del corriente mes.

Los individuos incluidos en este sorteo por acuerdo de las Comisiones Provinciales de Palencia y Valladolid y los números obtenidos con las formalidades prevenidas en dicho artículo de la ley en el primero de los dos sorteos que se efectúan según previene el mismo, ofrece el resultado siguiente:

NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Números.
Isidoro Herrejón Junquera..	Mazariegos.	382
Victoriano Barriuso Pérez..	Barruelo.	404
Segundo Espinosa Muñoz..	Requena de Campos.	738
Sandalio Gonzalo Machón..	Villaluenga.	106
Alvaro de Cea Valentín..	Mazariegos.	1037
Eugenio Panero Pardo..	Castrobol.	691
Severino Gutiérrez Crespo..	Brañosera.	172

Procediendo á los segundos sorteos que previene la ley entre los individuos expresados anteriormente y los que en el sorteo general obtuvieron los mismos números, dió el resultado siguiente, haciéndose la operación por orden de menor á mayor.

NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Números.
Antonio Diez Fuente..	Arbejal.	107
Sandalio Gonzalo Machón..	Villaluenga.	106
Julian Pérez Ruiz..	Barruelo.	172
Severino Gutiérrez Crespo..	Brañosera.	173
Andrés Echandía González..	Carrión.	383
Isidoro Herrejón Junquera..	Mazariegos.	382
Eleuterio Herreros Diez..	Becerril de Campos.	404
Victoriano Barriuso Pérez..	Barruelo.	405
Teodoro Zorita Ortega..	Prádanos.	692
Eugenio Panero Pardo..	Castrobol.	691
Segundo Espinosa Muñoz..	Requena de Campos.	739
Ceferino Rodrigo Fernández..	Herrera de Pisuerga.	738
Alvaro de Cea Valentín..	Mazariegos.	1038
Pío Pérez Morán..	Terradillos.	1037

Como consecuencia del presente sorteo supletorio, el sorteo general efectuado en 13 de Septiembre último sufre las alteraciones siguientes:

Desde el núm. 1 hasta el 105 inclusive conservan el mismo número que tenían antes.

A Sandalio Gonzalo Machón le corresponde el 106.

A Antonio Diez Fuente le corresponde el 107.

A Aniceto García Ruiz que tenía el núm. 107 en el sorteo general le corresponde el núm. 108, y á los números siguientes al 107 hasta el 171 inclusive les corresponde el mismo que tenían antes aumentado en una unidad.

A Julian Pérez Ruiz le corresponde el núm. 173.

A Severine Gutiérrez Crespo le corresponde el núm. 174.

A Teófilo Abad Muñoz que tenía en el sorteo general el núm. 173 le corresponde el 175, y á los números siguientes del sorteo general á partir del 173 hasta el 381 inclusive les corresponde el número que tenían antes aumentado en dos unidades.

A Isidoro Herrejón Junquera le corresponde el núm. 384.

A Andrés Echandía González le corresponde el núm. 385.

A Lúcio Alonso Antolín que tenía el 383 en el sorteo general le corresponde el 386, y á los números siguientes á partir del 383 del sorteo general hasta el 403 inclusive les corresponde el mismo número que tenían aumentado en tres unidades.

A Eleuterio Herreros Diez le corresponde el núm. 407.

A Victoriano Barriuso Pérez le corresponde el núm. 408.

A Nazario Martín García que tenía en el sorteo general el número 405 le corresponde el núm. 409, y á los números siguientes á partir del 405 del sorteo general hasta el 690 inclusive les corresponde el mismo número que tenían antes aumentado en cuatro unidades.

A Eugenio Panero Pardo le corresponde el núm. 695.

A Teodoro Zorita Ortega le corresponde el núm. 696.

A Francisco Rodríguez Fuente que tenía en el sorteo general el 692 le corresponde el 697, á los siguientes números á partir del 692 del sorteo general hasta el 737 inclusive les corresponde el mismo número que tenían antes aumentado en cinco unidades.

A Ceferino Rodrigo González le corresponde el núm. 743.

A Segundo Espinosa Muñoz le corresponde el núm. 744.

A Lucas Ibáñez Puebla, núm. 739 del sorteo general, le corresponde el núm. 745, y á los siguientes números á partir del 739 del sorteo general hasta el 1.036 del mismo sorteo inclusive les corresponde el mismo número que tenían antes aumentado en seis unidades.

A Pío Pérez Morán le corresponde el núm. 1.043.

A Alvaro de Cea Valentín le corresponde el núm. 1.044.

A Pedro Estébanez González que obtuvo en el sorteo general el número 1.038 le corresponde el número 1.045, y á los siguientes números á partir del 1.038 del sorteo general hasta el 1.163 que fué el último de este sorteo les corresponde el mismo número que tenían antes aumentado en siete unidades.

Palencia 4 de Octubre de 1896.—El Coronel, P. I., El Teniente Coronel primer Jefe, Nicolás Rodrigo.

Revista anual.

Con esta fecha se remite á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la demarcación de esta Zona una relación nominal y por reemplazos de los individuos que deben pasar la revista anual reglamentaria dispuesta por Real orden de 18 de Septiembre último.

Las relaciones que se remiten para facilitar la operación de la revista, solo comprende á individuos, salvo muy pocas excepciones, que no han ingresado en filas, pues de los que han estado en Cuerpo activo no es la Zona la que debe recibir las relaciones de revista, sino los Regimientos de Reserva á que pertenezcan.

Las citadas relaciones se han de devolver á la Zona autorizadas y selladas tan pronto como todos los individuos que comprenden hayan pasado la revista, ó en último término precisamente en la primera quincena del mes de Diciembre.

Palencia 5 de Octubre de 1896.—El Coronel, P. I., El Teniente Coronel, Nicolás Rodrigo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y captura del preso de tránsito fugado de la cárcel de Ceinos (Valladolid) la noche de ayer, cuyo nombre y demás circunstancias se expresan á continuación:

Señas del requisitoriado.

Ignacio Rodríguez González, de 26 años de edad, estatura regular, color bueno, barba clara, sin afeitarse, chaqueta tela rayada fondo blanco, pantalón rayas blancas, fondo oscuro culera, camisa blanca con bullones, alpargatas blancas y cintas verdes y boina azul.

Caso de ser habido se pondrá á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, dándome cuenta del resultado para el día 20 del actual.

Palencia 6 de Octubre de 1896.

—El primer Jefe, Julian Fernández Ortíz.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de las fincas que se dirán y que han sido embargadas á Simón Soto Tapia, vecino de Itero de la Vega, en el expediente que de oficio se sigue contra el mismo para hacer efectivos los honorarios y derechos de la defensa y representación de la causa número 35 de 1893, que se le siguió en unión de otros por homicidio, cuyas fincas son:

1.ª Una tierra término de Itero de la Vega, pago de Arroyada, de media obrada; linda N. otra de Tomás Arijá, P. y M. de herederos de Manuel Tapia y S. de Tadeo Soto; tasada en 150 pesetas.

2.ª Una viña en igual término, pago del Tojo, de dos cuartas; linda N. tierra de Francisco Alonso, P. viña de Tadeo Soto, M. tierra de Miguel Manrique y S. de Juan Pérez; tasada en 60 pesetas.

3.ª Una tierra en igual término, pago de Arenas, de media obrada; linda N. viña de Jacinto Rebolledo, M. viña de Pantaleón de la Mora, O. viña de Santiago Gil y P. Manuel Manrique; tasada en 125 pesetas.

Advertencias.

Las fincas descritas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre de Simón Soto Tapia.

Las del número uno y dos se hallan libres de cargas.

La del número tres se halla hipotecada en unión de otras por Feliciano Ibáñez á favor de Don José Rábago Ríos en seguridad de un préstamo de dos mil escudos de principal con el interés de un siete por ciento anual, respondiendo dicha finca de cincuenta escudos, ha sido cancelada en cuanto á una mitad por haber pagado Don Amado Ordóñez y Don Felipe López, no habiéndose cancelado la otra mitad restante de dicha hipoteca por haberla adquirido el José Rábago en estado de casado y consentir ahora en su cancelación en estado de viudo, sin constar le fuera adjudicada dicha mitad de crédito hipotecario al fallecimiento de su mujer, todo lo que consta de autos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo

del valor por que salen estos bienes en esta subasta y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que así bien salen á subasta dichos bienes.

Dado en Astudillo á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Ciriaco Antolín.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el cuarto trimestre del año económico de 1895-96.

Día 1.º de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales y Junta de asociados dió principio la de este día con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento y Vocales acordaron adoptar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos durante el año económico de 1896-97.

Día 5.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo ábrese la sesión.

Leída que fué el acta de la anterior, se aprobó y ratificó por unanimidad, tomándose los acuerdos siguientes:

Conceder á D. Agustín García Diez 50 pesetas de los fondos del Pósito.

Socorrer á domicilio á razón de 25 céntimos de peseta al pobre de solemnidad Manuel Cardeñoso por término de ocho días, en vista de la precaria situación en que se encuentra.

Incluir en el padrón de vecindad á Juan Franco Antolín que lo tenía solicitado.

Nombrar á los Sres. Arenillas y Sangrador para que en unión del Sr. Alcalde representen al Ayuntamiento en las diferentes subastas que se celebren para la adopción de medios con el objeto de cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa.

Formar el oportuno expediente para el arriendo del Matadero público.

Nombrar Comisionado que represente á la Corporación en el juicio de exenciones al Regidor D. Agapito de la Fuente.

Incluir en la lista de pobres que tienen derecho á disfrutar de los auxilios de la beneficencia municipal á Florentín Sangrador.

Días 12 y 19.

No pudieron celebrarse la de estos dos días por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 26.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Eulogio Arenillas.

Asisten á ella todos los Sres. Concejales. Abierta la sesión se dá lectura de las tres anteriores, verificada que fué se aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.000 pesetas.

Renovar los sombreros para los Maceros del Ayuntamiento y proceder al arreglo de trajes de los mismos en vista de hallarse unos y otros muy deteriorados, librándose su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º

Satisfacer 4 pesetas 50 céntimos á Fructuoso Zapatero por tres días de jornal empleados en la construcción de presas para el riego de los prados comunales.

Conceder 2 pesetas de socorro domiciliario, que le serán satisfechas de los fondos del Hospital, á la pobre Isabel de los Buis Negrete.

Día 2 de Mayo, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo ábrese la sesión, y leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad, acordando el Ayuntamiento y Junta de asociados solicitar la oportuna autorización del Sr. Administrador de Hacienda para el arriendo con facultad exclusiva en las ventas por un año de las especies carnes y líquidos al por menor con el fin de cubrir el cupo de consumos.

Día 3.

Constituyese el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez. Abierta la sesión se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Dejar sobre la mesa para su examen el expediente de apremio instruido por el Agente ejecutivo Don Santiago García contra D. Santiago García Torres, como deudor al Pósito.

Conceder á D. Basilio Rubio y D. Mariano Guzón 50 pesetas á cada uno de los fondos del Pósito.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º, 16 pesetas á Don Antonio Crespo, importe de una estufa para la Secretaría, cuyo gasto fué suplido por dicho Señor.

Deferir á lo solicitado en su instancia por D. Segundo Diez de Hoyos y D. Mariano Rodríguez concediendo á cada uno 50 pesetas de los fondos del Pósito.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Crespo ábrese la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, se aprobó por unanimidad, tomando á continuación el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Avisar á domicilio á los dueños y llevadores de fincas adjudicadas á la Hacienda á fin de que formalicen los oportunos contratos de arriendo.

Remitir al Sr. Presidente de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia para su superior resolución, la información testifical practicada á instancia de D. Eulogio Arenillas con el objeto de precisar la venta de varios efectos por los herederos de D. Juan Morrondo Trancho, como deudor á dicho Establecimiento.

Requerir á D. Tiburcio González para que deje á disposición del Ayuntamiento la casa que habita, en virtud de pertenecer al Pósito.

Satisfacer al Sr. Alcalde 10 pesetas por gastos suplidos á la Capital para asuntos del Municipio con cargo al capítulo 11, artículo único.

Incluir en la lista de pobres que tienen derecho á disfrutar de los auxilios de la beneficencia municipal á Sergio Delgado y Antonio Zapatero.

Rectificar los precios bajo los cuales el arrendatario habrá de vender las especies de carnes y líquidos con facultad exclusiva en las ventas al por menor.

Deferir á lo solicitado por Don Ambrosio Pérez de formalizar la correspondiente escritura hipotecaria para garantizar la obligación que tenía su padre D. Pedro Pérez á favor del Pósito.

Día 17.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio ábrese la sesión.

Leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad, y previa la conveniente discusión, acordó:

Quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el más exacto cumplimiento de aquéllas que se relacionan con el mismo.

Aprobar la cuenta del pan y queso repartido á los niños de las Escuelas públicas según costumbre tradicional, importante 127 pesetas 80 céntimos y que se libre su importe con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto general de gastos.

Satisfacer de los fondos del Pósito al Agente ejecutivo D. Santiago García Paredes 196 pesetas 63 cén-

timos á que ascienden los recargos devengados por el mismo en el expediente de apremio seguido contra D. Miguel García García como deudor al expresado Establecimiento, toda vez que en la valoración de las fincas que han sido adjudicadas se hallan comprendidos dichos recargos.

Abonar igualmente al referido Agente Sr. García Paredes, de los fondos del Pósito, 151 pesetas 57 céntimos por igual concepto que el anterior, con motivo del expediente de apremio instruido por el mismo contra D. Manuel Cabeza Doncel y D. Matías Pelayo Pedrejón, deudor y fiador respectivamente al indicado Establecimiento.

Trasladar á la panera del Pósito las maderas que han resultado del desmonte de la que fué Escuela pública de niñas para su conservación.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se lee y aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, y el Ayuntamiento, previa discusión, tomó los acuerdos siguientes:

Deferir á lo propuesto por el Señor Médico titular interesando socorro domiciliario en favor de los pobres Petra Torres, Francisco Zapatero Antolín y Marcelino Villanueva durante el término de ocho días, á razón de 25 céntimos de peseta, que les serán satisfechos de los fondos del Hospital.

Satisfacer 43 pesetas 21 céntimos á D. Santiago González, importe de la cuenta presentada por el mismo y á que ascienden los materiales y jornales empleados en la reparación de la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Adquirir papel especial de multas de Ayuntamiento por valor de 10 pesetas para corregir infracciones por faltas á los bandos de policía rural y buen gobierno que al efecto se dicten por la Alcaldía, cuyo gasto se librará con cargo á Imprevistos.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez ábrese la sesión, y leída que fué el acta de la anterior, sin discusión se aprobó por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.600 pesetas y su remisión á la Contaduría provincial á sus efectos.

Desestimar una instancia de Don Policarpo Rodríguez Doncel, soli-

citando autorización para cercar un solar en el casco de esta villa, mediante no ser de su propiedad y cuyo dueño del mismo se desconoce.

Día 5 de Junio, extraordinaria.

Prévia convocatoria hecha en la forma que determina el art. 102 de la vigente ley Municipal se constituyó el Ayuntamiento y Junta de asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad quedó aprobada, acordándose á continuación solicitar del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para hacer efectivo el cupo de consumos durante el año económico de 1896-97 por medio de repartimiento vecinal.

Día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior se aprobó por unanimidad, tomando el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, los acuerdos siguientes:

Satisfacer á D. Demetrio Asensio con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º, 35 pesetas por gastos suplidos en actos y festividades públicas.

Socorrer á domicilio con 2 pesetas á la pobre Dolores Infante, en vista de la situación difícil en que se encuentra, las cuales le serán satisfechas de los fondos del Hospital.

Librar á favor de D. Justo Pardo 8 pesetas con cargo á Imprevistos por sus derechos de entrega de la correspondencia oficial como Cartero.

Quedar enterado del nombramiento de la Junta local de primera enseñanza hecho por el Sr. Gobernador civil, á virtud de propuesta en terna, remitida por el Ayuntamiento á dicha Superioridad.

Practicar el deslinde de fincas para hacer efectivo el descubierto de cédulas personales del año 1896-96.

Cooperar con 25 pesetas de suscripción anual para el sostenimiento del Asilo Sanitario establecido en la Capital por la benéfica Asociación de la Cruz Roja, á fin de atender á los heridos y enfermos de la guerra de Cuba.

Día 14.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo, ábrese la sesión. Leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad, tomándose, previa discusión, los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el cumplimiento de las disposiciones que afecten al mismo.

Satisfacer con cargo al capítulo

11, artículo único, 40'50 pesetas á D. Lúcio Olivares y 80 á D. Bonifacio Matía por el concepto de renta como dueños de los locales donde se hallan instaladas las Escuelas públicas de niñas del primero y segundo distrito.

Pasar á informe de la Comisión respectiva el expediente de apremio instruido contra D. Felipe Carrancio y D. Matías Pelayo como deudores al Pósito.

Aprobar el expediente para el arriendo del Matadero público.

Reparar la pared del corral del ganado mayor y satisfacer los gastos que con tal motivo se originen, previa la oportuna cuenta justificada, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto del ejercicio correspondiente.

Satisfacer con cargo á Imprevistos 15 pesetas al Sr. Alcalde y 10 al primer Teniente de Alcalde por gastos suplidos en viajes á la Capital para asuntos del Municipio.

Autorizar al Secretario de la Corporación D. Fidel Porras para presentar en la Administración de Hacienda de la provincia los recibos talonarios de la contribución territorial de 1896-97.

Adicionar al inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio cinco inscripciones intransferibles nuevamente emitidas, las cuales representan un valor nominal de 20.658 pesetas 22 céntimos.

Proceder á la construcción de un pajar para el servicio del Hospital de esta villa, cuyo gasto se satisfará con cargo á los fondos de referido Establecimiento.

Conceder 3'75 pesetas en concepto de socorro domiciliario al pobre enfermo Mariano Crespo Guerra.

Satisfacer 6 pesetas por suscripción al *Boletín Meteorológico* que dirige D. León Hermoso (Noherlesoom) con cargo al capítulo 11, artículo único.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez ábrese la sesión. Dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el más exacto cumplimiento de las que se relacionan con el mismo.

Día 28.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo ábrese la sesión. Leída el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación adoptó los acuerdos siguientes:

Satisfacer con cargo á Imprevistos 50 céntimos de peseta á Hipólita Gato por conducir un niño expó-

sito al inmediato pueblo de Villaumbrales, é igual cantidad á Baltasar Nájera en concepto de socorro como pobre enfermo transeunte.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Juan Torres Tejeda en virtud de ser incompatible éste cargo con el de Recaudador que venía desempeñando Don Santiago González.

Nombrar así bien Inspector de carnes de este distrito con el carácter de interino á D. Santiago Sangrador, por fallecimiento del que lo venía ejerciendo.

Hacer entrega de los talones de la contribución territorial del primero y segundo trimestres de 1894-95, cuyo descubierto ha sido adjudicado al Ayuntamiento, al Recaudador del mismo á fin de que proceda á su realización.

Nombrar á D. Santiago González para la expendición de cédulas personales del año económico de 1896-97.

Satisfacer á D. M. Polanco con cargo á Imprevistos 50 pesetas de sus derechos por cada uno de los años económicos de 1894-95 y 1895-96 como apoderado que fué del Ayuntamiento.

Requerir á los deudores al Pósito para que reintegren sus respectivos préstamos, fijándose á la vez el oportuno edicto.

Solventar con cargo á los fondos del Pósito los descubiertos que por contribución territorial del año actual adeudan D. Matías Pelayo y D. Santiago García Torres, en virtud de haber sido adjudicadas al enunciado Establecimiento las fincas de dichos Señores.

Junta pericial.

Día 4 de Noviembre.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Eulogio Arenillas ábrese la sesión. Asisten á ella los Vocales Sres. González (D. Santiago), Paniagua (D. Francisco), Paredes (D. Oletto), de Castro (D. Félix) y Sangrador (Don Vicente).

Dada cuenta del objeto de la convocatoria, la Junta, previo examen de las cédulas declaratorias de este distrito, apéndices y demás datos estadísticos referentes á la contribución territorial, acordó, después de la conveniente discusión, que D. Manuel Cabeza Doncel, D. Eugenio Rodríguez, D. Justo Torres y otros veintisiete contribuyentes más que figuran por territorial en el repartimiento del año económico de 1894 á 95, no poseen otras fincas que las ya adjudicadas á la Hacienda.

Día 19 de Diciembre.

Prévia convocatoria al efecto hecha en la forma que determina el art. 102 de la ley orgánica Municipi-

pal de 2 de Octubre de 1877, se constituyó mayoría de Sres. Vocales que componen la Junta pericial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez. Abierto el acto y dada cuenta del objeto de la reunión, se acordó por unanimidad, una vez examinadas las cédulas declaratorias de riqueza, apéndices y otros datos estadísticos sobre la contribución territorial, que D. Fernando de Castro, Don Felipe de Castro, Doña Isabel Doyague y otros treinta y seis contribuyentes más que figuran en el repartimiento formado para el año económico de 1894-95, no poseen otras fincas que las ya adjudicadas á la Hacienda.

Becerril de Campos 16 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Fidel Porras Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Crespo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 del actual.

Becerril de Campos 28 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Fidel Porras Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Terminado por la Junta al efecto designada el repartimiento de consumos de esta población para el actual año económico, de conformidad á lo preceptuado en el reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio referido repartimiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser aquél examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se crean conducentes, bien por las cuotas que á los contribuyentes se les haya asignado, bien por otras faltas que pueda contener.

Frechilla 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Leovigildo R. y Redondo.

Esta Alcaldía ruega á los Ayuntamientos de este partido judicial que se hallan en descubierto por atenciones carcelarias, tanto de cuotas repartidas en años económicos anteriores, como la correspondiente al primer trimestre del año actual, el que verifiquen sus respectivos ingresos en la Depositaria de fondos carcelarios de esta villa dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la

provincia, pues transcurrido que aquél sea, expediré comisiones de apremio contra los Municipios morosos.

Frechilla 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Leovigildo R. y Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Río-Pisuerga.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos del año económico de 1896 á 1897 de las especies no agremiables ó sean de los cereales, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, durante los cuales los que se consideren agraviados presentarán sus reclamaciones en citada Secretaría.

Valbuena de Río-Pisuerga 5 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE YESO TOSCO Y BLANCO.

Se vende á precios muy económicos. Dirigirse á José M. Herrán, Cestilla, 6, imprenta, Palencia.

Los que hagan pedidos pueden avisar con anticipación.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.
Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.